

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 29 de julio de 1999 (BOE de 4 de septiembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don José Luis Cueto Ancela, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas de la Navegación» (Núm. 848), adscrito al Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª Dolores Lozano Salado, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Contemporánea» (Núm. 962), adscrita al Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Doña Margarita Castilla Barea, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho Civil» (Núm. 539), adscrita al Departamento de Derecho Privado, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Angel Aballe Villero, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática» (Núm. 892), adscrito al Departamento de Didáctica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª Remedios Moreno Brea, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Farmacología» (Núm. 1485), adscrita al Departamento de Neurociencias, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela de Ciencias de la Salud (Delegación Algeciras) de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Damián Ortega Molina, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (Núm. 1696), adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 18 de octubre de 2000.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Losada Friend Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de diciembre de 1999 (BOE de 26 de enero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Losada Friend Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa».

Huelva, 31 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Josefina Prado Aragonés Catedrática de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de diciembre de 1999 (BOE de 26 de enero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Josefina Prado Aragonés Catedrática de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», adscrita al Departamento de «Filología Española y sus Didácticas».

Huelva, 31 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Antonio Oyonarte Alcalá Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución

de la Universidad de Almería de fecha 22 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Luis Antonio Oyonarte Alcalá. Area de Conocimiento: Algebra. Departamento: Algebra y Análisis Matemático.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el

60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 8 de noviembre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante (Servicio de Consumo 683710).*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y serán presentadas en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Gran Vía, 34, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 8 de noviembre de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

**ANEXO I**

O r d e n	Denominación Código	N ú m	A s	M o d o A c e s o	T i p o A d m	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S				R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E N O				M E R I T O S E S P E C I F I C O S
						Área Funcional/ Categoría Prof.	C D C C	R F I D P	C. Específico	P T S M	E X P	T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N	

CENTRO DIRECTIVO. DELEGACION DEL GOBIERNO GRANADA

CENTRO DE TRABAJO. DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE GRANADA

GRANADA

1 SV CONSUMO  
683710

1 F PLD A P-A2 CONSUMO

27 XXX-

1.906.908 3

GRANADA

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 8 de noviembre de 2000, por la que se modifica la de 15 de septiembre de 2000, por la que se nombraban los miembros de la Comisión de Selección del concurso de promoción interna del personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Habiendo sido apreciada la concurrencia de algunos de los motivos de abstención de los enunciados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un miembro de la Comisión de Selección del concurso de promoción del personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 27 de julio de 2000, y vista la comunicación de la Organización Sindical UGT, con representación en la citada Comisión, por la que insta la modificación en la composición en relación con uno de los miembros nombrados a propuesta de la mencionada Central Sindical. De conformidad con lo anterior,

**DISPONGO**

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento de los siguientes miembros de la Comisión:

Suplentes Administración: 28511777. Juan Luis Fernández Gallardo.

Suplentes Organizaciones Sindicales: 30035189. Antonio González González. UGT.

Segundo. Nombrar en sustitución de los anteriores como miembros de la Comisión:

Suplentes Administración: 27304247. M.<sup>a</sup> Isabel Cordero Lagares.

Suplentes Organizaciones Sindicales: 27279187. Manuel Sánchez Martín. UGT.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100). (BOJA núm. 116, de 7.10.2000).*

Advertidos errores en la Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el BOJA número 116, de 7 de octubre, se transcribe a continuación la siguiente modificación:

Anexo I: Se modifican los siguientes puestos de trabajo:

Página 15.624. Instituto Andaluz de la Juventud. Dirección General.

En el código 512137 se oferta 1 vacante.

Página 15.626. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Secretaría General Técnica.

En el código 525195 se ofertan 4 vacantes.

Página 15.627. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial de Huelva.

En el código 522925 se oferta 1 vacante.

Página 15.628. Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial de Huelva.

En el código 510567 se ofertan 2 vacantes.

Página 15.633. Servicio Andaluz de Salud. Dirección General de Personal y Servicios.

En el código 699944 se ofertan 9 vacantes.

Página 15.635. Consejería de Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica.

En el código 854120 se ofertan 3 vacantes.

Página 15.636. Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Dirección Gerencia.

En el código 640455 se ofertan 3 vacantes.

Como consecuencia de la presente modificación, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitud de vacantes de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 625831.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, Sevilla, 41020).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

## A N E X O

### CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.  
 Denominación y código del puesto: Servicio de Salud (código 625831).  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Area Funcional: Salud y Ord. Sanitaria.  
 C.D.: 27.  
 C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-1.906.  
 Experiencia: 3.  
 Localidad: Jaén.  
 Méritos específicos.  
 Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.  
 Experiencia: Haber ocupado puesto relacionado con Atención Sanitaria y Planificación y Evaluación Sanitaria.  
 Formación: Salud Pública y Administración Sanitaria, Salud Laboral, Epidemiología, Estadística y Recursos Humanos.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errata a la Orden de 23 de octubre de 2000, por la que se convoca el proceso de adscripción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros a los puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Educación de Adultos. (BOJA núm. 137, de 28.11.2000).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 17.778, columna de la izquierda, línea 14, en el sumario, donde dice:

«RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, ...»

Debe decir:

«ORDEN de 23 de octubre de 2000, ...»

Sevilla, 29 de noviembre de 2000

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo

desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.  
 Código R.P.T.: 850550.  
 Código SIRHUS: 1592110.  
 Denominación del puesto: Sv. Atención a Niños.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: AB.  
 Cuerpo: P.A2.  
 Modo Accs.: PLD.  
 Área funcional: Asuntos Sociales.  
 Área relacional:  
 Nivel C.D.: 26.  
 C. específico: XXXX-1.617.  
 Requisitos para el desempeño.  
 Exp.: 3.  
 Titulación: Dipl. Trabajo Social. Dipl. Profesor EGB. Ldo. Ciencias Educación. Ldo. Derecho. Ldo. Psicología.  
 Formación:  
 Localidad: Cádiz.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 5 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 116, de 7.10.2000) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 DNI: 28.471.287.  
 Primer apellido: Mayorgas.  
 Segundo apellido: Hurtado.  
 Nombre: Juan Manuel.  
 Código RPT: 640800.  
 Código SIRHUS: 1830310.  
 Puesto de trabajo: Sv. Gestión Económica de Pensiones.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.  
 Provincia: Córdoba.  
 Localidad: Córdoba.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 12 de septiembre de 2000.*

Advertido error en texto de la Resolución de 12 de septiembre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de profesorado universitario, publicada en BOJA núm. 119, de 17 de octubre de 2000, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 15.953, primera columna, Área de Conocimiento a la que corresponde: Radiología y Medicina Física, número 954, en la Comisión titular donde dice:

«Don José Ramón García-Talavera Fernández, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela», debe decir: «Don José Ramón García-Talavera Fernández, Catedrático de la Universidad de Salamanca.»

Cádiz, 31 de octubre de 2000.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.*

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 20 de octubre de 1997 (BOE de 12 de noviembre de 1997), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión al no haber superado el primer ejercicio el único candidato presentado a esta plaza, según el artículo 11.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona a continuación:

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde:

«Ingeniería Mecánica» (núm. 925). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Diseño de Máquinas, Sistemas Mecánicos, Teoría de Mecanismos y Estructura, Estática Técnica, así como laboratorio de Ingeniería Mecánica. Centro: Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cádiz, 2 de noviembre de 2000.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83, y el Decreto 173/85, de 31 de julio (BOJA de 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que

ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, será licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos. La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Sección de Habilitación-Pagaduría (C/ El Ejido, s/n, C.P.: 29071), haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos

y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Uni-

versidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defectos físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 10 de noviembre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## **ANEXO**

**Plaza nº:** 013TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Área de conocimiento a la que corresponde:** GEOMETRIA Y TOPOLOGIA  
**Departamento al que está adscrita:** ALGEBRA, GEOMETRIA Y TOPOLOGIA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
 Docencia en Geometría Diferencial.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 014TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Área de conocimiento a la que corresponde:** BIOLOGIA CELULAR  
**Departamento al que está adscrita:** BIOLOGIA CELULAR Y GENETICA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
 Docencia en Citología e Histología Vegetal y Animal, y Organografía Microscópica Vegetal.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 015TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Área de conocimiento a la que corresponde:** DERECHO ADMINISTRATIVO  
**Departamento al que está adscrita:** DERECHO PUBLICO

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
 Docencia e Investigación en Derecho Administrativo. (En las enseñanzas correspondientes al Área de Conocimiento de Derecho Administrativo en las Licenciaturas de Derecho y Ciencias Ambientales).

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 016TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Área de conocimiento a la que corresponde:** DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA  
**Departamento al que está adscrita:** DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
 Docencia en Literatura infantil. Teoría, Didáctica e Investigación.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO



**Plaza nº:** 017TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** DIDACTICA DE LA MATEMATICA  
**Departamento al que está adscrita:** DIDACTICA DE LA MATEM., CC. SOCIALES Y CC. EXP.  
**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Didáctica de la Matemática en la Educación Infantil, en relación con el Desarrollo Lógico-Matemático del Niño de 0 a 6 años y Prácticas de Enseñanza.  
**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 018TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES  
**Departamento al que está adscrita:** DIDACTICA DE LA MATEM., CC. SOCIALES Y CC. EXP.  
**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Didáctica de las Ciencias Experimentales (Didáctica de la Biología) y Prácticas de Enseñanza en Educación Primaria.  
**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 019TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** ECONOMIA APLICADA  
**Departamento al que está adscrita:** ECONOMIA APLICADA (ESTRUCTURA ECONOMICA)  
**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Estructura Económica Mundial y Microeconomía e Investigación en Demanda Turística.  
**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 020TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** FISICA APLICADA  
**Departamento al que está adscrita:** FISICA APLICADA I  
**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Mecánica y Termología (1º Química) y Complementos de Física (1º Química).  
**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 021TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** FISICA APLICADA  
**Departamento al que está adscrita:** FISICA APLICADA I  
**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Electrotecnia en Ingeniería Química.  
**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 022TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** FISICA APLICADA  
**Departamento al que está adscrita:** FISICA APLICADA I  
**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Fundamentos Físicos de la Ingeniería.  
**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 023TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** FISICA APLICADA  
**Departamento al que está adscrita:** FISICA APLICADA I  
**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Física de los Procesos Biológicos.  
**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 024TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** FARMACOLOGIA  
**Departamento al que está adscrita:** FARMACOLOGIA, FISIOLOGIA, PEDIATRIA Y EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia e Investigación en Farmacología General, en la Licenciatura de Medicina.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 025TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** HISTORIA DE LA CIENCIA  
**Departamento al que está adscrita:** MEDICINA PREV. Y SALUD PUBLICA E HISTORIA DE LA CIENCIA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Historia de la Medicina.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 026TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA  
**Departamento al que está adscrita:** MEDICINA PREV. Y SALUD PUBLICA E HISTORIA DE LA CIENCIA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia e Investigación en la asignatura de Medicina Preventiva y Salud Pública, con especial énfasis en el campo de la investigación en Alimentación y Nutrición.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 027TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** QUIMICA ANALITICA  
**Departamento al que está adscrita:** QUIMICA ANALITICA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Química Analítica.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 028TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** FILOLOGIA GRIEGA  
**Departamento al que está adscrita:** FILOLOGIA GRIEGA, ESTUDIOS ARABES, LINGUISTICA GENERAL Y DOCUMENTACION

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Filología Griega de acuerdo con el Plan de Estudios de Filología Clásica de la Universidad de Málaga. Tradición Clásica y Humanismo.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 029TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** FISICA APLICADA  
**Departamento al que está adscrita:** FISICA APLICADA II

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Fundamentos Físicos de la Informática para Ingenieros en Informática.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 030TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** ELECTRONICA  
**Departamento al que está adscrita:** ELECTRONICA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia de la asignatura Diseño de Sistemas VLSI correspondiente a la Titulación de Ingeniero en Informática.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 031TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** ELECTRONICA  
**Departamento al que está adscrita:** ELECTRONICA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia de las asignaturas Diseño Basado en Microcontroladores y Sistemas Electrónicos Digitales, correspondientes a la titulación de Ingeniero en Informática.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 032TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA  
**Departamento al que está adscrita:** RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA, OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Radiología y Medicina Física. Radiobiología.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 033TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA  
**Departamento al que está adscrita:** RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA, OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Biofísica y Protección Radiológica.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO DE MERITOS

**Plaza nº:** 034TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR  
**Departamento al que está adscrita:** BIOLOGIA MOLECULAR Y BIOQUIMICA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en las asignaturas de Química, Biomoléculas, Bioquímica y Enzimología.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 035TU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE UNIVERSIDAD  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR  
**Departamento al que está adscrita:** BIOLOGIA MOLECULAR Y BIOQUIMICA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Química, Biomoléculas y Química de Biopolímeros.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 001CEU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** CATEDRATICO(A) DE ESC. UNIVERSITARIA  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** ORGANIZACION DE EMPRESAS  
**Departamento al que está adscrita:** ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Organización y Administración de Empresas.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 002CEU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** CATEDRATICO(A) DE ESC. UNIVERSITARIA  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA  
**Departamento al que está adscrita:** EXPRESION GRAFICA, DISEÑO Y PROYECTOS

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en las asignaturas de Oficina Técnica (Especialidad Eléctrica) y Proyecto de Instalaciones del Plan de Estudios de Ingeniero Técnico Industrial, e investigación en Diseño Industrial.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 001TEU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** INGENIERIA MECANICA  
**Departamento al que está adscrita:** INGENIERIA MECANICA Y MECANICA DE FLUIDOS

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia teórica y práctica en las Asignaturas Diseño Integrado de Máquinas Asistido por Computador y Elementos Mecánicos en Ingeniería Química, y Colaborar en la línea de Investigación de Modelización de Neumáticos. Estudio de Distribución de Presiones en la Huella.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 002TEU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** MEDICINA  
**Departamento al que está adscrita:** MEDICINA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en las Asignaturas de Neurología Clínica y Patología General Respiratoria, en la Diplomatura de Logopedia y Enfermería Médico-Quirúrgica en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 003TEU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** ECONOMIA APLICADA  
**Departamento al que está adscrita:** ECONOMIA APLICADA (MATEMATICAS)

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Matemáticas Empresariales y para Economistas.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 004TEU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL  
**Departamento al que está adscrita:** LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Sistemas Expertos y Sistemas Inteligentes.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 005TEU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA  
**Departamento al que está adscrita:** EXPRESION GRAFICA, DISEÑO Y PROYECTOS

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 006TEU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA  
**Departamento al que está adscrita:** INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Sistemas de Automatización Industrial y Simulación y Modelado en la Ingeniería de Sistemas.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 007TEU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA  
**Departamento al que está adscrita:** INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
Docencia en Sistemas de Control y Adquisición de Datos y Sistemas Lógicos y Automatismos.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 008TEU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA  
**Departamento al que está adscrita:** INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
 Docencia en Regulación Automática y Sistemas de Automatización Industrial.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

**Plaza nº:** 009TEU/00      **Cuerpo al que pertenece la plaza:** PROFESOR(A) TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA  
**Area de conocimiento a la que corresponde:** MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS  
**Departamento al que está adscrita:** MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS

**Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza:**  
 Docencia teórica y práctica en las asignaturas Ingeniería Fluidomecánica y Técnicas Experimentales en Máquinas de Fluidos y Térmicas en la Titulación Ingeniero Técnico Industrial.

**Clase de convocatoria:** CONCURSO

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

#### ACUERDO

*ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Comares (Málaga). (PP. 2508/2000).*

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales, mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las corporaciones municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 1995, se otorgó a la Corporación Municipal de Comares (Málaga) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2000,

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Comares (Málaga) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:  
 36º 51' 02" N - 04º 14' 47" W.

- Cota (m): 720.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(\*).
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107.8.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 30.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 14.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 5.
- Altura del mástil (m): 5.
- Altura efectiva máxima (m): 614.
- Polarización de la emisión: Mixta.

\* De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*ACUERDO de 31 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Torrox (Málaga). (PP. 2852/2000).*

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 1993 se otorgó a la Corporación Municipal de Torrox (Málaga) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de octubre de 2000,

#### ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Torrox (Málaga) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36º 44'50" N. 03º 57'13" W.

- Cota (m): 90.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (\*).
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107.3.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 30.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 14.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 18.
- Altura del mástil (m): 19.
- Altura efectiva máxima (m): 108.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(\*). De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 31 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 27 de octubre de 2000, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba) para que enajene directamente varias viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

La Corporación local de Alcaracejos (Córdoba) mediante acuerdos de fecha 20.1.1981 y 21.9.1982 adjudicó y entregó un grupo de viviendas sociales a las quince familias más necesitadas que a su vez eran vecinos.

Los adjudicatarios han venido ocupando dichas viviendas desde la fecha de la adjudicación, habiendo realizado a su costa la terminación de las obras de las mismas, ya que se les entregaron con cerramiento y cubierta, no existiendo ni suelo interior ni obra alguna, y con tan sólo acometidas de agua potable y contador.

A los beneficiarios, trabajadores del empleo comunitario en aquella época, se les entregó las viviendas al precio de 360.000 pesetas, que serían abonadas en 120 mensualidades a razón de 2.500 pesetas/mes durante los cinco primeros años y 3.500 pesetas/mes los siguientes, salvo la casa asignada a Rafael López Nieto, que por ser la más pequeña pagaba 1.500 pesetas/mes en los cinco primeros años y 2.000 pesetas/mes en los restantes.

Los inmuebles objeto de la enajenación son las siguientes fincas catastrales: 80.110/001-002-003-004-005-006-007-008-009-010. 80101/001-002-003-004, constando como beneficiarias las siguientes personas:

- La número 1 a don José Ortas Torrico.
- La número 2 a don Federico Moreno Peinado.
- La número 3 a don Severiano López Alcuía.
- La número 4 a don Juan B. Ferrer Fernández.
- La número 5 a don Inocencio Fernández García.
- La número 6 a don Martín Torrico Tirado.
- La número 7 a don Antonio Granados Leal.
- La número 8 a don Francisco Cruz Torres.
- La número 9 a don Francisco Barbero Amor.
- La número 10 a don Antonio Madueño Cumbres.
- La número 11 a doña Isabel Rodríguez Estévez.
- La número 12 a don Juan Antonio Gómez Labrada.
- La número 13 a don Antonio Ruiz Esquinas.
- La número 14 a don Rafael López Nieto.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda, que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación.

b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba) a que previa segregación de los solares, enajene directamente las viviendas ubicadas en la calle Villanueva del Duque, 7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27 y 29, y las sitas en calle José Ventura, núms. 19 y 21 a sus ocupantes.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado

a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de Convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla.*

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la necesidad de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad, la Diputación Provincial de Sevilla ha enviado una relación que contiene los convenios suscritos por la expresada Corporación en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2000, en la que se especifica el objeto de cada uno de los convenios, la fecha y la firma de los mismos, así como la Entidad o Entidades suscribientes. Por todo ello, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2000, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada, y sin perjuicio de plantear cuantos otros se consideren oportunos.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

## A N E X O

	ENTIDAD	CONVENIO	FECHA
125/99	Hermandad de Santa Cruz	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	08-07-99
126/99	Asociación "Jóvenes Amigos"	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	08-07-99
127/99	Asociación de Alumnos Adultos activos del CEA Polígono Norte"	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	08-07-99
128/99	Mancomunidad de la Comarca de Estepa	Experiencia de fertilización agrícola con compost de residuos urbanos y lodos de estaciones depuradoras de aguas residuales	08-07-99
129/99	Club de Patinadores de Sevilla	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	08-07-99
130/99	Asociación de Tercera Edad "Empezando a Renacer"	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	13/07/99
131/99	Asociación Círculo abierto	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	13/07-99
132/99	Siglo XXI, Ayto. Alcalá de Guadaira, Manc. Munic. Bajo Guadalquivir, Manc. Munic. para el Fomento y Desarrollo de la Sierra Norte de Sevilla,	Potenciar la implantación de estas entidades colaboradoras	13/07/99



	ENTIDAD	CONVENIO	FECHA
	Ayto. de Dos Hermanas, Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Estepa Sierra Sur, S.A., Fomento Los Alcores, S.L., Sedad. para el Desarrollo de la Vega, S.A., Manc. Munic. del Aljarafe, Manc. Cornisa Sierra Norte, Campiña Siglo XXI, S.L., Altos del Sur de Sevilla, S.A., Sedad. Comarcal La Aceña, S.L. y Manc. Munic. Comarca de Écija.		
133/99	Fundación Tutelar "T.A.U."	Cláusula Adicional al Convenio suscrito en 1997	15/07/99
134/99	Sevilla Siglo XXI, S.A. y FIBES	Para regularización económica financiera de FIBES	19/07/99
135/99	Teatro Imperial de Sevilla	Para posibilitar tres conciertos de la Orquesta Sinfónica de KAHRKIV	23/07/99
136/99	Ayto. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	Ejecución del Proyecto de Desarrollo Turístico y Empresarial de la Provincia de Sevilla FASE I	30/06/99
137/99	Residencia de Ancianos "San Francisco", en Morón de la Frontera.	Cláusula adicional a Convenio de colaboración suscrito en 1992 al objeto de actualizar el número de plazas concertadas.	30/06/99
138/99	Colectivo de Lesbianas y Gays de Andalucía	Cláusula adicional a Convenio de colaboración suscrito en 1995, concretando acciones de colaboración	23/07/99
139/99	Asociación "Albatros Andalucía"	Formación e Integración personas con discapacidad psíquicas.	30/06/99
140/99	Asociación de Vecinos "LA HUERTA"	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	09/08/99
141/99	con Consejería de Educación y Ciencia de la J.A.	Séptimo acuerdo ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio de colaboración.	09/08/99
142/99	Consejería Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía	Modificación del Quinto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del 1º. Convenio de colaboración.	03/08/99 Se firma en Sept.
143/99	Consejería Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía	Modificación Tercer Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del 2º. Convenio de colaboración	03/08/99 Se firma en Sep.
144/99	Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía	Modificación Segundo Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del segundo Convenio de colaboración	03/08/99 Se firma en Sep.
145/99	Ayuntamiento de Olivares	Para la colaboración en la prestación de Servicios públicos	13/09/99

	ENTIDAD	CONVENIO	FECHA
146/99	Fundación Andalucía Olímpica	Para la promoción del olimpismo en la Provincia y divulgación del Plan Andalucía Olímpica	16/09/99
147/99	Fundación San Telmo	Para la formación de dirigentes y directivos	17/9/99
148/99	Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación y Ciencia de la J.A. y Dipoutación	sobre el sostenimiento y la utilización de los Centros Docentes de esta Corporación	03/09/99
149/99	Con la Consejería de Asuntos Sociales de la J.A.	Organización de la Escuela de Verano de la Consejería de AA.SS	13/09/99
150/99	Con la Consejería de Educación y Ciencia	Modificación del Quinto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración.	20/08/99
151/99	Con la Consejería de Educación y Ciencia	Modificación del y Sexto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración.	20/08/99
152/99	Con la Consejería de Educación y Ciencia	Modificación del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 7 de julio de 1997 entre la Consejería de Educación y Ciencia de la J.A. y la Excm. Diputación de Sevilla y tercera Modificación del Segundo Acuerdo Ejecutivo de fecha 29 de agosto de 1997.	20/08/99

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 16 de noviembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público en el sector de la sanidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por las Centrales Sindicales USTEA, Sindicato Médico Andaluz (SATSE), SPAS, USO, CGT y ANPE ha sido convocada huelga, que tendrá lugar desde las 0,00 horas hasta las 24 horas del día 14 de diciembre de 2000, y que podrá afectar a todo el personal empleado en los distintos centros de trabajo dependientes del sector público de la Junta de Andalucía.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una

razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las instituciones sanitarias autonómicas prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las instituciones sanitarias autonómicas de nuestra Comunidad Autónoma, desde las 0,00 horas a las 24 horas del día 14 de diciembre de 2000, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de la Junta de Andalucía se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de la Junta de Andalucía.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.  
Importe: 27.600.000 ptas.

Granada, 25 de octubre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC.86.CA/00.  
Beneficiario: «La Manga, S. Coop. And.».  
Municipio: Alcalá del Valle, Cádiz.  
Subvención: 3.300.000 ptas.

Cádiz, 6 de noviembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estables, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 1009/98/CA.  
Beneficiario: Carrillo Dávila, S.L.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 3.200.000.

Expediente: 157/98/CA.  
Beneficiario: Servocom, S.L.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Importe: 2.100.000.

Cádiz, 6 de noviembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de subvenciones con varios Ayuntamientos de su provincia.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de subvenciones con varios Ayuntamientos de su provincia en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en sus términos municipales.

Las actuaciones a subvencionar consisten en el acondicionamiento y mejora de los Consultorios Locales de los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, por un importe de veintidós millones novecientos veintiocho mil seiscientos veintisiete pesetas (22.928.627 ptas.).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la firma de subvenciones con varios Ayuntamientos de su provincia en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en sus términos municipales; consistiendo las actuaciones a realizar el acondicionamiento y mejora de Consultorios Locales, por un importe de veintidós millones novecientos veintiocho mil seiscientos veintisiete pesetas (22.928.627 ptas.).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

#### RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Chiclana de la Frontera.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de noviembre de 2000.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1373/00, interpuesto por don Antonio Muñoz del Cuerpo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 9 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1373/00, INTERPUESTO POR DON ANTONIO MUÑOZ DEL CUERPO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo al recurso núm. 1373/00, interpuesto por don Antonio Muñoz del Cuerpo contra la Resolución, de fecha 12 de abril de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva del concurso-oposición de Médicos de Medicina General de AP.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1373/00.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2129/00, interpuesto por doña Rosa M.ª García López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 9 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2129/00, INTERPUESTO POR DOÑA ROSA M.ª GARCIA PEREZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2129/00, interpuesto por doña Rosa M.ª García Pérez contra la Resolución de fecha 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, desestimatoria del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución definitiva del concurso-oposición de Médicos de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que los integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2129/00.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2135/00, interpuesto por don Luis Caparrós Sepúlveda ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 9 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2135/00, INTERPUESTO POR DON LUIS CAPARROS SEPULVEDA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2135/00, interpuesto por don Luis Caparrós Sepúlveda contra la Resolución, de fecha 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, desestimatoria del recurso postestativo formulado contra la Resolución definitiva del concurso-oposición de Médicos de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2135/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2136/00, interpuesto por doña Rosario Rodríguez Rivera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 9 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2136/00, INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO RODRIGUEZ RIVERA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2136/00, interpuesto por doña Rosario Rodríguez Rivera contra la Resolución, de fecha 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, desestimatoria del recurso postestativo de reposición formulado contra la Resolución definitiva del concurso-oposición de Médicos de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2136/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

## RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

-Ugíjar.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de noviembre de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda

a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

## RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación de la Consejería de Salud en Jaén y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Pozo Alcón.
- Marmolejo.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 9 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona núm. 517/00, interpuesto por la CEMSATSE ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En fecha 13 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 5 DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 517/00, INTERPUESTO POR LA CEMSATSE

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 517/00, interpuesto por la CEMSATSE contra los acuerdos firmados entre el Servicio Andaluz de Salud y la Sociedad Andaluza de Cirugía Cardiovascular.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad por lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 517/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 116.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de cinco días.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 627/00, interpuesto por don Eduardo Garrido Lebrón ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.*

En fecha 13 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO 627/00, INTERPUESTO POR DON EDUARDO GARRIDO LEBRON

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 627/00, interpuesto por don Eduardo Garrido Lebrón contra la denegación por silencio administrativo por el Servicio Andaluz de Salud de solicitud de nombramiento y adjudicación de plaza del Grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto del Personal no Sanitario de Función Administrativa, de entre las convocadas mediante Resolución de fecha 24 de mayo de 1991.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia de conformidad por lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 627/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los

autos en el plazo de nueve días conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2178/00, interpuesto por doña Matilde Delgado Romero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 13 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2178/00, INTERPUESTO POR DOÑA MATILDE DELGADO ROMERO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2178/00, interpuesto por doña Matilde Delgado Romero contra la Resolución de 12 de abril de 2000 del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad por lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2178/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan

competencias para la suscripción de convenios entre la citada Consejería y los Ayuntamientos andaluces sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Alhabia y Turrillas.

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 13 de noviembre de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas por la Consejería en el tercer trimestre del año 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por esta Consejería en el tercer trimestre del año 2000.

1. Beneficiario: Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Córdoba.

Cantidad concedida: 5.080.470 pesetas (30.534,24 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.04.00.44102.42B.9.

Finalidad de la subvención: Gastos derivados de los Profesores-Tutores en el año 2000.

2. Beneficiario: Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Sevilla.

Cantidad concedida: 6.700.000 pesetas. (40.267,81 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.04.00.44102.42B.9.

Finalidad de la subvención: Gastos derivados de los Profesores-Tutores en el año 2000.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y se hace pública la lista del profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden de 25 de febrero de 1997.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de Cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

## HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil (modalidad a distancia) convocado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Curso 1999/00) y, de conformidad con el Acta final, hacer pública, según Anexo, la lista de profesores y profesoras que han obtenido la calificación de apto/a en el citado curso.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil para los que se requiera la especialización en Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

## A N E X O

### CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION INFANTIL CURSO 1999/00

#### ENTIDAD CONVOCANTE: UNED RELACION DE PROFESORADO QUE HA OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Apellidos y nombre	DNI
Aguilar Orozco, M. <sup>a</sup> Rosario	27.290.618
Ahumada Cano, Francisca de Paula	74.797.096
Alvarez Gómez, M. <sup>a</sup> del Mar	75.546.900
Barco Serrano, Rosa María	80.132.697
Campaña Torres, Ana María	34.018.516
Cañavate García, M. <sup>a</sup> del Mar	29.779.178
Cañete Jiménez, Antonia María	30.446.478
Carretero del Olmo, M. <sup>a</sup> Jesús	33.370.511
Fuentes Santiago, M. <sup>a</sup> Isabel	30.517.094
Gómez Tena, Rosa María	26.207.253
Jiménez Cordobés, Julio	75.410.548
Jiménez García, María	30.466.494
Martín Pérez, Ana María	75.543.162
Martínez Vílchez, Juana	80.117.931
Molina Expósito, Francisca	30.494.866
Morales Morales, Beatriz	52.360.261
Ollero Montes de Oca, Concepción	31.183.746
Ortega Tenor, Catalina	30.438.731
Parra Ruiz, Dolores María	23.244.532
Pérez-Hita García, M. <sup>a</sup> José	76.142.214
Ranchal Sánchez, Inmaculada	30.800.342
Risco Sierra, M. <sup>a</sup> del Rosario	5.352.324
Rivadulla Rodríguez, M. <sup>a</sup> Rosario	31.817.774
Rodríguez Navarrete, M. <sup>a</sup> José	28.387.503
Rodríguez Vázquez, Magdalena	27.504.791
Sánchez Domingo, M. <sup>a</sup> del Carmen	24.222.095
Sánchez Fernández, Carmen María	27.519.678
Sánchez Sánchez, M. <sup>a</sup> Isabel	30.198.272
Suárez Anula, Alonso	75.530.784
Velasco Calmaestra, Rafaela María	30.463.034



**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 26 de octubre de 2000, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Guadix 2020.*

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Guadix 2020», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

**HECHOS**

1.º Con fecha 16 de septiembre de 2000, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Emilio Cobo Ballesteros fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Guadix 2020», registrada con el número 1.325 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, el Excmo. Sr. don José Luis Hernández Pérez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadix; don Enrique Oviedo Martín, como Presidente de la Federación Granadina de Comercio; el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo pro-tempore de la Diócesis de Guadix-Baza, don Juan García-Santacruz Ortiz; don Manuel Díez de Velasco Vallejo, don Jesús Alvarez Saavedra, don Ramón Pastor Dalmáu y don Miguel de Haro Serrano. En la escritura de constitución se contempla la voluntad de constituir una Fundación y la dotación consistente en la cantidad de tres millones de pesetas (equivalentes a dieciocho mil treinta euros y treinta y seis céntimos de euro), ingresadas a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, su aceptación, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don José Luis Hernández Pérez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadix; don Juan García-Santacruz Ortiz, Obispo pro-tempore de la Diócesis de Guadix-Baza; don Enrique Oviedo Martín, como Presidente de la Federación Granadina de Comercio; don Manuel Díez de Velasco Vallejo, don Miguel de Haro Serrano, don Jesús Alvarez Saavedra, don Julio Visconti Merino, don José Asenjo Sedano, don Ramón Pastor Dalmáu, don Francisco Porcel Gómez, en nombre de la entidad mercantil «Líder Comarca de Guadix, S.L.»; don Francisco José Fernández Segura, en nombre del Instituto de Estudios «Pedro Suárez», don Antonio Perera Cantero, en nombre de la entidad «Cervezas Alhambra, S.A.»; don Lorenzo Morillas Cueva, como Rector de la Universidad de Granada, y don Cándido Velázquez-Gaztelu Ruiz.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, promover los intercambios culturales, pudiendo colaborar con otras fundaciones culturales españolas y extranjeras, organizando todo tipo de actividades culturales; impulsar el desarrollo cultural, básicamente, y accesoriamente económico y social, de zonas territorialmente deprimidas, y en especial de Guadix y su comarca. Además, se establece su domicilio en la Plaza de los Naranjos, núm. 7, 2.º H, Guadix, Granada; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno, así como la aceptación de los cargos.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Guadix 2020, se hace constar en los mismos la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

**HE RESUELTO**

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Guadix 2020».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, potestativo, ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2000

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 27 de octubre de 2000, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Museo Histórico Municipal.*

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Museo Histórico Municipal», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

#### HECHOS

1.º Con fecha 17 de enero de 2000, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Francisco Javier Valverde Fernández, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Museo Histórico Municipal», registrada con el número 107 de su protocolo. Esta escritura fue subanada posteriormente en fecha 22 de agosto de 2000, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Antonio Rosado Quirós, mediante escritura registrada con el número 995 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución y su complementaria compareció, como fundador, don Julián Alvarez Ortega, en representación del Ayuntamiento de Ecija, debidamente facultado para la constitución de la «Fundación Museo Histórico Municipal». En la escritura de constitución se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de diez millones de pesetas (equivalentes a sesenta mil ciento un euro con veintidós céntimos), de la que se ha ingresado el 25% de la misma a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don José Manuel Gutiérrez Laguna, doña María Concepción Sarmiento Trigo, don Manuel M.ª Chamorro Belmont y don José Miguel Fernández Zorrilla.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la creación y organización del Museo Histórico Municipal de Ecija, en el edificio del Palacio de Benamejí, así como cualesquiera otros de naturaleza análoga directa o indirectamente relacionados con ellos. Además, se establece su domicilio en la calle Cánovas del Castillo, s/n (Palacio de Benamejí), de Ecija (Sevilla); su ámbito de actuación, que se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno, así como la aceptación de los cargos.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Museo Histórico Municipal, se hace constar en los mismos la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

#### HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Museo Histórico Municipal».

2.º Calificarla como Fundación de Carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, potestativo, ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2000

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 27 de octubre de 2000, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación María Fulmen.*

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la "Fundación María Fulmen", su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

#### HECHOS

1.º El pasado 9 de abril de 1999, doña María González Pérez otorgó testamento abierto ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Joaquín Serrano Valverde, registrado con el número 998 de su protocolo. En el mismo, se manifiesta la voluntad de crear una Fundación con la denominación de «María Fulmen», asignando todo su patrimonio como dotación fundacional, designando los miembros del Patronato y los fines a desarrollar por la misma.

2.º Con fecha 17 de febrero de 2000, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Joaquín Serrano Valverde, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación María Fulmen», registrada con el número 519 de su protocolo. La citada escritura fue subsanada posteriormente en fecha 28 de septiembre de 2000, mediante escritura otorgada ante el mismo Notario y registrada con el número 2.542 de su protocolo.

3.º En la escritura de constitución de la Fundación comparecieron las albaceas designadas para tal fin, doña Pilar Troncoso González, doña Ana María Carvajal Llorens y doña María Josefa García Jaén. En la misma escritura y su complementaria se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad 12.488.294 pesetas, equivalentes a 75.056,16 euros, que es el valor de todo el patrimonio de la Fundadora destinado a la Fundación mediante testamento de 9 de abril de 1999 como dotación fundacional. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, conforme a la voluntad de la Fundadora, sus aceptaciones, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por doña Pilar Troncoso González, doña Ana María Carvajal

Llorens, doña Josefa García Jaén, doña María Consuelo Flecha García, doña Inmaculada Márquez Garrido, doña María del Carmen Sánchez González y doña María Jesús González Marín.

4.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la promoción de la cultura y la educación entre las personas y ámbitos sociales más necesitados de Andalucía y países hispanoamericanos, especialmente entre las mujeres. Además, se establece su domicilio en la calle Zaragoza, núm. 36, de Sevilla; su ámbito de actuación, que se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno, así como la aceptación de los cargos.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación María Fulmen, se hace constar en los mismos la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

#### HE RESUELTO

- 1.º Reconocer el interés general de la «Fundación María Fulmen».
- 2.º Calificarla como Fundación de Carácter Cultural, y
- 3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, potestativo, ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2000

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 162/00, interpuesto por E.M. Aridos de Castellar y Obras, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, se ha interpuesto por E.M. Aridos de Castellar y Obras, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 162/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 19.6.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 16.9.99, recaída en el expediente sancionador núm. A 41/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 162/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 652/00-S.2.ª, interpuesto por Entidad Mercantil Las Llanadas Forestal ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Entidad Mercantil Las Llanadas Forestal recurso contencioso-administrativo núm. 652/00-S.2.ª contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 24.5.2000, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra otra de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se deniega subvención relativa al régimen de ayudas para fomentar acciones de mejora de los alcornocales y de otras superficies forestales en explotaciones agrarias de Andalucía (expte. S198110052), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 652/00-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 922/00-S.3.ª, interpuesto por Guemilsa, SL, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Guemilsa, SL, recurso contencioso-administrativo núm. 922/00-S.3.ª contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 9.7.98, por la que se aprueba el deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Prado del Gallego», en el t.m. de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 922/00-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 929/00-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por Guemilsa, SL, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Guemilsa, SL, recurso contencioso-administrativo núm. 929/00-S.1.<sup>a</sup> contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 6.7.98, por la que se aprueba el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Prado del Gallego», en el t.m. de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 929/00-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 436/00, interpuesto por don Manuel Ortega Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por don Manuel Ortega Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 436/00, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 10.7.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 14.3.2000, recaída en el expediente sancionador núm. f/138/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 436/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 921/00-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Guemilsa, SL, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Guemilsa, S.L, recurso contencioso-administrativo núm. 921/00-S.3.<sup>a</sup> contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25.10.99, por la que se aprueba el deslinde del tramo segundo de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Prado del Gallego», en el t.m. de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 921/00-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 930/00-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por La Higuera Cerca, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por La Higuera Cerca, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 930/00-S.1.<sup>a</sup> contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9.7.98, por la que se aprueba el deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Prado del Gallego», en el t.m. de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el art. 49

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 930/00-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 923/00-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por La Higuera Cerca, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por La Higuera Cerca, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 923/00-S.3.<sup>a</sup>, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 12.1.99, por la que se aprueba el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria denominada «Vereda Trocha del Pinganillo», en el t.m. de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 923/00-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1001/00-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso contencioso-administrativo núm. 1001/00-S.1.<sup>a</sup> contra la inadmisión del recurso de reposición deducido contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación del deslinde parcial

de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda» en su tramo cuarto, en el t.m. de Osuna (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1001/00-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 3 de enero del 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero del 2000) se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de servicios sociales comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución, indicando para cada una de las Corporaciones que ha suscrito convenio las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y de la Consejería de Asuntos Sociales (CAS).

Cádiz, 4 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

- Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.  
Aportación (MTAS): 10.648.000.  
Aportación (CAS): 13.751.000.  
Total: 24.399.000.

- Ayuntamiento de Barbate.  
Aportación (MTAS): 9.564.000.  
Aportación (CAS): 13.334.000.  
Total: 22.898.000.

- Ayuntamiento de Chiclana.  
Aportación (MTAS): 15.728.000.  
Aportación (CAS): 20.090.000.  
Total: 35.818.000.

- Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.  
Aportación (MTAS): 21.337.000.  
Aportación (CAS): 28.818.000.  
Total: 50.155.000.

- Ayuntamiento de Puerto Real.  
Aportación (MTAS): 11.198.000.  
Aportación (CAS): 14.393.000.  
Total: 25.591.000.
- Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.  
Aportación (MTAS): 25.634.000.  
Aportación (CAS): 34.325.000.  
Total: 59.959.000.
- Ayuntamiento de Rota.  
Aportación (MTAS): 9.779.000.  
Aportación (CAS): 13.105.000.  
Total: 22.884.000.
- Ayuntamiento de San Fernando.  
Aportación (MTAS): 27.752.000.  
Aportación (CAS): 35.325.000.  
Total: 63.077.000.
- Ayuntamiento de San Roque.  
Aportación (MTAS): 9.477.000.  
Aportación (CAS): 12.877.000.  
Total: 22.354.000.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.  
Aportación (MTAS): 63.076.000.  
Aportación (CAS): 78.482.000.  
Total: 141.558.000.
- Diputación Provincial de Cádiz.  
Aportación (MTAS): 85.250.000.  
Aportación (CAS): 100.220.000.  
Total: 185.470.000.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 3 de enero del 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero del 2000) se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de servicios sociales comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución, indicando para cada una de las Corporaciones que ha suscrito convenio las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y de la Consejería de Asuntos Sociales (CAS).

Cádiz, 30 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

- Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.  
Aportación (MTAS): 20.562.000.  
Aportación (CAS): 26.414.000.  
Total: 46.976.000.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudican becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.*

De acuerdo con la convocatoria de 14 Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo) y vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección que se establece en el apartado 9 de la citada Resolución, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2000 a 31 de octubre de 2001.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Málaga, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Málaga. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Málaga para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Málaga.
5. Justificar ante la Universidad de Málaga la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre

el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y, una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Málaga para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente, justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Málaga y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Málaga la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

9. Presentar en la Universidad de Málaga declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 26 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### A N E X O

Nombre	DNI
Carrillo Andrés, Antonio	44.575.738
Cavas Toledo, María Luisa	31.866.213
Domínguez Merino, Enrique	30.822.590
Garrido Ruiz, Carmen Inés	25.679.855
González Alegre, María Teresa	25.661.502
Guzmán de los Riscos, Eduardo	25.691.534
Guzmán Parra, Vanessa Francisca	74.826.685
Iranzo Acosta, José Luis	52.587.620
Pino Peñas, Carlos Manuel del	44.581.825
Poncela González, Alberto	25.677.010
Ríos Moyano, Sonia	25.669.515
Rubio Valverde, Lourdes	25.338.639
Sedeño Valdellós, Ana	25.696.551
Trigo Martínez, Eduardo	44.579.155

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO. (PD. 3017/2000).*

NIG: 4109142C1997A000483.

Procedimiento: Ejecutivos 418/1997. Negociado: 2.

Sobre: Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Sr. Fernando García Paúl.

Contra: Don Francisco Márquez Domínguez, doña Gracia María Muñoz Iglesias y don Antonio Ordóñez Aguilera.

Procuradora: Sra. Roldán Barragán, Encarnación.

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez Primera Instancia núm. Diez de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el num. 418/1997-2 se tramita procedimiento de Ejecutivos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Francisco Márquez Domínguez, Gracia María Muñoz Iglesias y Antonio Ordóñez Aguilera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinticinco de enero de dos mil uno a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., núm. 4032.0000.17.0418.97, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día



veintidós de febrero de dos mil uno a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día veintidós de marzo de dos mil uno a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en caso de no ser encontrados los demandados.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

Plaza de garaje en término municipal de Almonte, playa de Matalascañas, sector «P», núm A-3, Edificio «Doñana Sol», planta sótano, señalada con el núm 48. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1336, libro 329, folio 192, finca registral núm. 18.676.

Valoración: 850.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a catorce de noviembre de dos mil.- El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato 37/2000, obra de reforma parcial en planta 3.ª y 5.ª de la Audiencia.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Justicia.
  - c) Número de expediente: 37/2000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obra de reforma parcial en planta 3.ª y 5.ª de la Audiencia.
  - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7.8.2000.
  - b) Contratista: Aroa, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Treinta y cuatro millones trescientas ochenta y cuatro mil seiscientos nueve (34.384.609 ptas.) pesetas.

Sevilla, 7 de agosto de 2000.- El Delegado, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato 11/2000 de suministro material de imprenta y encuadernación para los órganos judiciales.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Justicia.
- c) Número de expediente: 11/2000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de imprenta y encuadernación para órganos judiciales.
  - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26.10.2000.
  - b) Contratistas: Gráficas Miguel, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Treinta y dos millones ochocientos mil (32.800.000 ptas.) pesetas.

Sevilla, 26 de octubre de 2000.- El Delegado, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. Expte. 12/00.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha adjudicado el siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.
  - Número de expediente: 12/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación del cableado estructurado en los órganos judiciales dentro del Plan Adriano para el año 2000».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Cuarenta y nueve millones cuatrocientas mil (49.400.000) pesetas, equivalentes a doscientos noventa y seis mil ochocientos noventa y nueve euros y noventa y siete céntimos (296.899,97 euros).

5. Adjudicación.  
 Fecha: 23 de octubre de 2000.

Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.  
 Nacionalidad: Española.

Importe total: Cuarenta y nueve millones cuatrocientas mil (49.400.000) pesetas, equivalentes a doscientos noventa y seis mil ochocientos noventa y nueve euros y noventa y siete céntimos (296.899,97 euros).

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Director General, José A. Muriel Romero.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. Expte. 40/00.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente : 40/00.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Adquisición de bienes homologados para órganos judiciales y puestos de Magistrados de nueva creación».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
 c) Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cuatro millones trescientas noventa y ocho mil quinientas veintiséis pesetas (44.398.526 ptas.), equivalentes a 266.840,51 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 20 de octubre de 2000.

Contratistas:

- Informática El Corte Inglés. Importe: Treinta y seis millones novecientos veintiséis mil seiscientos (36.926.600) pesetas, equivalentes a doscientos veintiún mil novecientos treinta y tres euros y treinta y tres céntimos (221.933,33 euros).

- Desarrollo Informático, S.A. (DINSA). Importe: Siete millones cuatrocientas setenta y una mil novecientos veintiséis (7.471.926) pesetas, equivalentes a cuarenta y cuatro mil novecientos siete euros y diecisiete céntimos (44.907,17 euros).

Nacionalidad: Española.

Importe total: Cuarenta y cuatro millones trescientas noventa y ocho mil quinientas veintiséis pesetas (44.398.526 ptas.) (266.840,51 euros).

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- El Director General, José A. Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 110/2000-1.

2. Objeto del contrato.

b) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Realización de materiales didácticos de prevención de riesgos laborales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de fecha 1.7.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.000.000 de ptas. (quince millones), 90.151,82 euros (noventa mil ciento cincuenta y un euros y ochenta y dos céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2000.

b) Contratista: Prevención de Riesgos, Seguridad y Calidad, S.L., constituida bajo la denominación de Iniscal Ibérica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.780.000 ptas., 76.809,35 euros.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 84.2 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 228/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para ampliación de la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía.